

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0136, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLORHIDRATO DE PROXIMETACAINA Y CLORURO DE SODIO.

## Acta No. CM-125-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos y veintiséis (02:26 p.m.) horas de la tarde, se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en la calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero Director General, Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez, Encargada Administrativa, Licda. Elsa Julia Roa M., Encargada del Departamento de Farmacia, Perito Designada; Sra. Alexandra del Toro Medina, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: No. CECANOT-DAF-CM-2022-0136.

## CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fechas 28 Abril y 3 de mayo del 2022, los Departamentos de Farmacia y Oftalmología, solicitó LA ADQUISICIÓN DE CLORHIDRATO DE PROXIMETACAINA Y CLORURO DE SODIO.

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
  - El numeral II del mismo texto legal, dispone: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores.**

na 1

Página 1

- El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: "...el objetivo del procedimiento de III. compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"
- El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone: IV. Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"
- En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de V. Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone: VI.
  - Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."
- En fecha 05 de mayo del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de VII. apropiación presupuestaria No. EG1651779166218D8Ze4, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. CECANOT-DAF-CM-2022-0136, LA ADQUISICIÓN DE CLORHIDRATO DE PROXIMETACAINA Y CLORURO DE SODIO, cuya apertura fue fijada para el día 11 de mayo del 2022.

- Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación: VIII.
  - a) SUIPHAR DOMINICANA, S.R.L., provista del RNC. No. 101566809 y RPE: 1554, con domicilio social en la Avenida John F. Kennedy Esq. Espíritu Santo, No. 0, Residencial Gala, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS con 25/100 Centavos (RD\$45,281.25), con impuestos incluidos.
  - b) JEAN CARLOS BASULTO LÓPEZ, provista del RNC. No. 00117840652 (persona física) y RPE: 11374, con domicilio social en la Calle Las Golondrinas No. 53, Marimar, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de

Página 2 CECANOT-DAF-CM-2022-0136



TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$300,000.00), con impuestos incluidos.

- c) HOSPIFAR, S.R.L., provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la Calle Paya No. 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$196,800.00), con impuestos incluidos.
- IX. La Licda. Elsa Julia Roa M., emitió EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, determinó que las empresas, SUIPHAR DOMINICANA, S.R.L. y HOSPIFAR, S.R.L., cumplen ya que tienen un buen funcionamiento en su uso en los pacientes.
- X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

## XI. VISTOS:

La solicitud para LA ADQUISICIÓN DE CLORHIDRATO DE PROXIMETACAINA Y CLORURO DE SODIO, relativa al procedimiento CECANOT-DAF-CM-2022-0136.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 05 de mayo del 2022, No. EG1651779166218D8Ze4.
- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por la Licda. Elsa Julia Roa.

El CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT) RESUELVE:

**Primero:** DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0136, para LA ADQUISICIÓN DE CLORHIDRATO DE PROXIMETACAINA Y CLORURO DE SODIO.** 

A las entidades comerciales:

CECANOT-DAF-CM-2022-0136

Página 3

a) SUIPHAR DOMINICANA, S.R.L., provista del RNC. No. 101566809 y RPE: 1554, con domicilio social en la Avenida John F. Kennedy Esq. Espíritu Santo, No. 0, Residencial Gala, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS con 25/100 Centavos (RD\$45,281.25), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	ITBIS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	CLORHIDRATO DE PROXIMETACAINA 0.5% (PROPARACAINA) SOLUCIÓN OFTÁLMICA	75.00	UD	603.75	0.00	45,281.25

b) HOSPIFAR, S.R.L., provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la Calle Paya No. 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$196,800.00), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	ITBIS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
2	CLORURO DE SODIO AL 0.9%-1000ML FRASCO, SOLUCIÓN INTRAVENOSA.	2,400.00	UD	82.00	0.00	196,800.00

**Segundo:** Los oferentes **SUIPHAR DOMINICANA, S.R.L. y HOSPIFAR, S.R.L.,** quedan **Autorizados y Habilitados** cumplen con lo requerido.

El oferente: **JEAN CARLOS BASULTO LÓPEZ**, no presento muestra física, por tal motivo queda descalificado del presente proceso.

CECANOT-DAF-CM-2022-0136

Página 4

**Tercero**: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

**Cuarto:** Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.

Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero Director General

Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez Encargada Administrativa

Licda. Elsa Julia Roa

Encargada Del Departamento de Farmacía Perito Designada

> **Sra. Alexandra del Toro Medina** Encargada del Departamento de

Compras y Contrataciones